

RESOLUCION No. 89-2-2-1-08781

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000014

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM- 88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de abril de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el doctor Alfredo Hanna Musse, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-314 del 17 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Primero, luego de "tendrá como" suprimase "razón social o"; en el Artículo Sexto, al inicio de este artículo sustitúyase "La participación y el certificado de aportación" por "Las participaciones; y luego de "pronunciamiento unánime" sustitúyase "de los socios" por "del capital social"; en el Artículo Octavo, luego de "conformidad con el" sustitúyase desde "Reglamento... hasta ...Superintendencia de Compañias" inclusive, por "artículo 121 de la Ley de Compañias"; en el Artículo Noveno, al final del literal e) suprimase "y sobre el endoso de los certificados de aportación"; en

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-13781

Compañía: ART-DIRECTO COMPAÑIA LIMITADA

el Artículo Décimo, luego de "capital social" suprimase "pagado"; en el Artículo Décimo Cuarto, luego de "desde la fecha" sustitúyase "de su designación" por "de inscripción de su nombramiento"; y, en el Artículo Décimo Quinto, luego de "socios de la Compañía" sustitúyase "se eleve a por lo menos" por "exceda de".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 Mayo 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM. adem
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 15.264 a 15.265, número 1.621 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y sociedades, en el número 9.653 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. MELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

